



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	TJAYCCO/UT/112/2024
SOLICITUD FOLIO:	203082824000037
ASUNTO:	SE EMITE RESPUESTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 30 de agosto de 2024.

ESTIMADO (A) SOLICITANTE

P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **203082824000037**, con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar contestación en tiempo y forma respecto de lo solicitado.

Información solicitada:

*“Secretarías de la Función Pública Estatal/Contralorías Estatales u homólogos en los estados/Secretarías Ejecutivas del Sistema Estatal Anticorrupción.
Proporcione lo siguiente:*

- *Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.*
- *Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.*
- *Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas.*

Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias.

*Auditorías Superiores Estatales/Entidades Fiscalizadoras Estatales
Proporcione lo siguiente:*

- *Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.*
- *Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.*



Tribunal de Justicia Administrativa

y Combate a la Corrupción del
Estado de Oaxaca

- *Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias.*

Tribunales de Justicia Administrativa Estatal
Proporcione lo siguiente:

- **Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.**
- **Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.**
- **Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido.” (SIC)**

Respuesta:

Hago de su conocimiento que anexo al presente remito el oficio, **TJAYCCO/SGA/4318/2024**, de fecha veintiocho de agosto del año en curso, suscrito y firmado por la Mtra. Lizbeth Jessica Gallardo Martínez, secretaria general de acuerdos de este Sujeto Obligado, mediante el que se da atención a su solicitud de información con número de folio **203082824000037**.

Así mismo, hago de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga, con base en lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

ALBA
Y
LIC. ALBA BREVAÑA REYES CANSECO



**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**

C.c.p. Archivo.



**Tribunal de Justicia
Administrativa**
y Combate a la Corrupción del Estado
de Oaxaca.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

OFICIO: TJAYCCO/SGA/4318/2024.
ASUNTO: Se remite en atención
al oficio TJAYCCO/UT/105/2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 28 de agosto de 2024.

LICENCIADA ALBA BREVAÑA REYES CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 4, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con 125, 126, párrafo segundo, de la de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 55, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; vigentes; en atención al oficio TJAYCCO/UT/105/2024, me permito dar contestación a la solicitud con número de folio: 203082824000037 mediante el cual se solicita la siguiente información:

"...Tribunales de Justicia Administrativa Estatal Proporcione lo siguiente:

- *Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.*
- *Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.*
- *Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadísticas relacionada con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias."(sic)*

En respuesta al primer y segundo punto de su solicitud planteada, informo que este Tribunal no cuenta con sistemas de información para registrar, gestionar y generar datos estadísticos relacionados con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, por lo que, al no existir dichos sistemas, tampoco se cuenta con el catálogo de variables que podrían utilizar dichos sistemas.

Ahora bien, referente al tercer punto de su solicitud, con fundamento en el criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice: **"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a**



**Tribunal de Justicia
Administrativa
y Combate a la Corrupción del Estado
de Oaxaca.**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

En aras de garantizar su derecho de acceso a la información pública y haciendo valer el principio de máxima publicidad, le informo que este Honorable Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, cuenta con una Oficialía de Partes Común mediante el cual se lleva la recepción de todos los documentos que llegan a este órgano jurisdiccional, desde un escrito de demanda, promociones y demás documentación, así como sistematizar y concentrar los archivos de trámite en cada una de las áreas; para lo cual cuenta con un archivo de concentración e histórico, así como elaborar los instrumentos de control y consulta, que permitan la correcta y adecuada organización, descripción, localización, conservación y depuración de los documentos, como lo establece el artículo 55 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Por lo que hace, a las publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, enseguida le comparto el siguiente link en el que podrá visualizar las estadísticas del ejercicio anterior:

<https://tjaccoaxaca.gob.mx/Informes/INFORME-ANUAL-TJACCO-2023.pdf>,

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; 64, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Reciba un cordial saludo.

**RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**MTRA. LIZBETH JESSICA GALLARDO MARTÍNEZ,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

C.c.p. Archivo